



Radicado: D 2025070005170

Fecha: 17/12/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, a la doctora **ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía **32.227.177**, titular del cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, en la plaza de empleo **GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, Código **085**, Grado **03**, adscrito a la **ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI – HOMO-**, debido a que el titular del cargo, doctor **RAMON EMILIO ACEVEDO CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía **4.350.874**, se encuentra disfrutando de quince (15) días hábiles de vacaciones, concedido mediante Resolución 0501 del 4 de diciembre de 2025, por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2025 y hasta el 14 de enero de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta tanto, se reintegre el titular del cargo antes de terminar el disfrute de sus días de vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, a la doctora **ADRIANA PATRICIA GAVIRIA MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía **32.227.177**, titular del cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, en la plaza de empleo **GERENTE EMPRESA SOCIAL**

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

DEL ESTADO, Código 085, Grado 03, adscrito a la **ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI – HOMO-**, debido a que el titular del cargo, doctor **RAMON EMILIO ACEVEDO CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía **4.350.874**, se encuentra disfrutando de quince (15) días hábiles de vacaciones, concedido mediante Resolución 0501 del 4 de diciembre de 2025, por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2025 y hasta el 14 de enero de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta tanto, se reintegre el titular del cargo antes de terminar el disfrute de sus días de vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



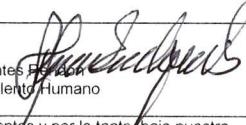
ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Elaboró:

Isabel Cristina Mejia Florez
Profesional Especializado

Revisó:

Alejandra Figueroa Escudero
Directora de Personal

Revisó y Aprobó:

Martha Elena Cifuentes Pineda
Subsecretaria de Talento Humano

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.